

LIC. CARLOS EFRAÍN MURGUÍA VEGA
GERENTE DE CONTRALORÍA INTERNA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
P R E S E N T E.

TESTIMONIO

Comentarios del testigo social con número de registro JAPAC/OIC/TS/007/2020, C. DELIA MARÍA GUADALUPE FÉLIX GUZMÁN a la licitación pública nacional **No. AYTO-JAPAC-FAIS-2022-001 A**, concurso **No. AYTO-JAPAC-FAIS-2022-SC-005 A** para la obra: **“Sustitución de fuente de abastecimiento, incluye: perforación de pozo tipo profundo, arreglos hidráulicos, línea de conducción, equipamiento electromecánico, cloración, automatización, caseta de controles y cerca perimetral, los Limones, sind. Jesús María”**.

Constructora Bogax, S.A. de C.V., resulta ganadora con un contrato de **\$2,131,407.13 (Dos millones ciento treinta y un mil cuatrocientos siete 13/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado. Es necesario mencionar que el proceso se llevó conforme a lo establecido de ley, lo cual habla de la buena planeación y los debidos procesos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.

Debo señalar que durante el proceso de contratación en la etapa de **Visita de Obra**, únicamente se presentó: Constructora Bogax, S.A. de C.V., uno de los cuatro registrados.

En la segunda etapa, de **Junta de Aclaraciones**, no se presentaron ninguna de las cuatros, pero se registraron diez preguntas.

Luego, en la apertura **Presentación de Propuestas** se registraron los siguientes licitantes:

EMPRESA	TOTAL
CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.	\$2,131,407.13
CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS HIDRÁULICAS HZR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ

XV ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,046,403.81
DAVID GARCÍA CARRANZA	NO PRESENTÓ

Después, en la reunión del Comité Técnico Resolutivo para la **evaluación de las propuestas técnicas y económicas**, se presentó lo siguiente:

- La evaluación de las propuestas económicas fue:

EMPRESA	TOTAL
CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.	\$2,131,407.13
XV ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,046,403.81

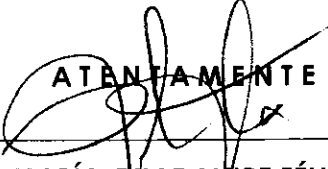
- De acuerdo con el resultado de las insuficiencias todas las empresas resultaron "solventes".
- Sin embargo, el resultado de acuerdo al análisis de propuesta técnica conforme al artículo 52 Fracción I; método de puntos porcentajes de la propuesta solvente quedó de la siguiente manera.

EMPRESA	TOTAL
CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.	48.00
XV ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	36.20

Para finalizar, cabe señalar que la visita de obra, la junta de aclaraciones, la apertura, revisión de las propuestas y el fallo: fueron actos llevados a cabo apegado a lo que dicta la ley.

Se emite el presente testimonio como fundamento en el artículo 40 fracción IV inciso C, de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del Estado de Sinaloa.

Culliacán, Sinaloa a 17 de octubre de 2022.


ATENTAMENTE

C. DELIA MARÍA GUADALUPE FÉLIX GUZMÁN
TESTIGO SOCIAL
REGISTRO JAPAC/OIC/TS/007/2020